COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 05/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**,, por una parte, y por la otra, la empresa **FEDERICO GERMAN TATTER SCHACHT** con **RUC N° 449.724-4** domiciliada en Ruta Transchaco KM 14 1/2, Mariano Roque Alonso - República del Paraguay, Teléfono **(021) 753167** representada para este acto por el **Sr. FEDERICO GERMAN TATTER SCHACHT** con Cédula de Identidad N° **449.724**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** ", y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y **Condiciones** y **sus Adendas o modificaciones;**
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y **las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y **su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 320017, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

El compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 310 – Productos Alimenticios, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017, con Fuentes de Financiamientos FF.10 (Recursos del Tesoro) FF30 (Recursos Institucionales), por un monto total de **Gs 27.934.600 (Guaraníes veinte** y **siete millones novecientos treinta** y **cuatro mil seiscientos).**

FEDERICO G. TATTER

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.1. OG 310 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 9.491.000.-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 05/2017

PROGRAMA: 2.3.8. OG 310 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 8.670.600.-
PROGRAMA: 2.4.7 OG. 310 FF 30 Operaciones Militares en el exterior del País – Comando de las Fuerzas Militares.-	Gs. 3.903.000.-
PROGRAMA: 2.16.4 OG 310 FF 10 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos – Dirección de Material Bélico	Gs. 5.870.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 27.934.600.-**

El presente llamado es Ad-referéndum y está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero Institucional, correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017.

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM Nº 02/2017; PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 30 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de marzo del 2017.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE 01 - COMANDO EN JEFE - BEBIDAS VARIAS 2.3.1 FF 10

			FEDERICO G. TATTER SCHACHT				
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	4.000	950	3.800.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	500	1.800	900.000
3	50202310-001	Agua mineral gasificada	AGUAZUL	NACIONAL	500	1.320	660.000
4	50202310-001	Agua mineral gasificada	AGUAZUL	NACIONAL	500	1.800	900.000
5	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	700	1.300	910.000
6	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	NACIONAL	130	9.760	1.268.800
7	50202306-003	Gaseosa Dietética	COCA COLA	NACIONAL	130	3.840	499.200
8	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	NACIONAL	100	3.840	384.000
9	50202310-9999	Agua mineral saborizada	AGUAZUL	NACIONAL	130	1.300	169.000
			TOTAL				**9.491.000**

LOTE 02 - COMANDO EN JEFE - BEBIDAS VARIAS, 2.3.8 FF 10

			FEDERICO G. TATTER SCHACHT				
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	2.300	950	2.185.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	400	1.800	720.000
3	50202310-001	Agua mineral gasificada	AGUAZUL	NACIONAL	400	1.320	528.000
4	50202310-001	Agua mineral gasificada	AGUAZUL	NACIONAL	780	1.800	1.404.000
5	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	580	1.440	835.200
6	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	NACIONAL	160	9.760	1.561.600
7	50202306-003	Gaseosa Dietética	COCA COLA	NACIONAL	160	3.840	614.400
8	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	NACIONAL	160	3.840	614.400
9	50202310-9999	Agua mineral saborizada	AGUAZUL	NACIONAL	160	1.300	208.000
			TOTAL				**8.670.600**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 05/2017

LOTE 09 - COMPAÑIA MULTIRROL - BEBIDAS VARIAS, 2.4.7 FF 30							
			FEDERICO G. TATTER SCHACHT				
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	500	950	475.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	200	1.800	360.000
3	50202310-001	Agua mineral gasificada	AGUAZUL	NACIONAL	200	1.320	264.000
4	50202310-001	Agua mineral gasificada	AGUAZUL	NACIONAL	300	1.800	540.000
5	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUAZUL	NACIONAL	300	1.300	390.000
6	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	NACIONAL	100	9.760	976.000
7	50202306-003	Gaseosa Dietética	COCA COLA	NACIONAL	100	3.840	384.000
8	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	NACIONAL	100	3.840	384.000
9	50202310-9999	Agua mineral saborizada	AGUAZUL	NACIONAL	100	1.300	130.000
TOTAL							**3.903.000**

LOTE 27 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO - BEBIDAS VARIAS 2.16.4 FF 10							
			FEDERICO G. TATTER SCHACHT				
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-001	Agua mineral gasificada	AGUA AZUL	NACIONAL	1.000	1.320	1.320.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUA AZUL	NACIONAL	500	7.200	3.600.000
3	50202310-002	Agua mineral sin gas	AGUA AZUL	NACIONAL	1.000	950	950.000
TOTAL							**5.870.000**
TOTAL ADJUDICADO							**27.934.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 27.934.600 (Guaraníes veinte y siete millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs 27.934.600 (Guaraníes veinte y siete millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos).**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta

Federico Tatter
Representante Legal

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO REGIONAL con cuenta corriente Nº 183465-7.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados;

LOTE 01 (2.3.1.) COMANDO EN JEFE - BEBIDAS VARIAS		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Agua Mineral s/ Gas	Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico de 500 ml. Sin sodio.
2	Agua Mineral s/ Gas	Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico, no retornable de 2 Lts.
3	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Gasificada. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico
4	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 2 lts. Gasificada. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico
5	Agua Mineral s/ Gas	Saborizada, presentación en Botella no retornable con tapa rosca de 500 ml, con 63 mg% de sodio, 38 mg% de potasio, con vitaminas B3 y B6, sabor naranja.
6	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 2,250 lts, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
7	Gaseosa Dietética	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, sin calorías y sin azúcar, gasificada, endulzada con Aspartame y Acesulfame potásico.
8	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
9	Agua mineral saborizada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Ingredientes: Agua, Azúcar, Cloruro de Potasio, Cloruro de sodio, Cloruro de magnesio INS511, Cloruro de Calcio INS 509, Niacina (Vitamina B3), Pirodixina (Vitamina B6), Acidulante: INS 330, Aromatizante Regulador de sodio, Colorante: INS 133.

LOTE 02 (2.3.8) COMANDO EN JEFE - BEBIDAS VARIAS		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
5	Agua Mineral s/ Gas	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Como mínimo. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico.
6	Agua Mineral s/ Gas	Agua mineral sin gas no retornable con tapa rosca, Como mínimo. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico, no retornable de 2 Lts.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

3	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Gasificada. Como mínimo. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico.
4	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 2 lts. Gasificada. Como mínimo. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico, no retornable de 2 Lts.
5	Agua Mineral s/ Gas	Saborizada, presentación en Botella no retornable con tapa rosca de 500 ml, con 63 mg% de sodio, 38 mg% de potasio, con vitaminas B3 y B6, sabor naranja. Cotizar por unidad.
6	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 2,250 lts, tapa rosca. Como mínimo. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
7	Gaseosa Dietética	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Como mínimo. Envase no retornable. Sin alcohol, sin calorías y sin azúcar, gasificada, endulzada con Aspartame y Acesulfame potásico.
8	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Como mínimo. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
9	Agua mineral saborizada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Como mínimo. Ingredientes: Agua, Azúcar, Cloruro de Potasio, Cloruro de sodio, Cloruro de magnesio INS511, Cloruro de Calcio INS 509, Niacina (Vitamina B3), Pirodixina (Vitamina B6), Acidulante: INS 330, Aromatizante Regulador de sodio, Colorante: INS 133.

LOTE 09 (2.4.7) COMPAÑÍA MULTIROL - BEBIDAS VARIAS		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Agua Mineral s/ Gas	Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico de 500 ml. Sin sodio.
2	Agua Mineral s/ Gas	Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico, no retornable de 2 Lts.
3	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Gasificada. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico.
4	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 2 lts. Gasificada. Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico
5	Agua Mineral s/ Gas	Saborizada, presentación en Botella no retornable con tapa rosca de 500 ml, con 63 mg% de sodio, 38 mg% de potasio, con vitaminas B3 y B6, sabor naranja. Cotizar por unidad.
6	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 2,250 lts, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
7	Gaseosa Dietética	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, sin calorías y sin azúcar, gasificada, endulzada con Aspartame y Acesulfame potásico.
8	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
9	Agua mineral saborizada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Ingredientes: Agua, Azúcar, Cloruro de Potasio, Cloruro de sodio, Cloruro de magnesio INS511, Cloruro de Calcio INS 509, Niacina (Vitamina B3), Pirodixina (Vitamina B6), Acidulante: INS 330, Aromatizante Regulador de sodio, Colorante: INS 133.

LOTE Nº 27: (2.16.1-2-3-4) DIRECCION DE MATERIAL BELICO - BEBIDAS VARIAS		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Agua Mineral gasificada botellita	Agua mineral gasificada, con tapa rosca, agua cristalina. Presentación en botellitas de 500ml.
2	Agua Mineral botellón x 20 Lts.	Agua mineral no gasificada, con tapa antiderrame con sistema antiséptico, agua cristalina. Presentación en botellón de 20 litros.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

3	Agua Mineral sin gas botellita	Agua mineral no gasificada, con tapa rosca, agua cristalina. Presentación en botellitas de 500ml.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección de la Unidades Responsables:

- ✓ (2.3.1.) Conducción Estratégica de las FF.AA Comando en Jefe; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.
  Teléf: 021 2498228/230
- ✓ (2.3.8) Apoyo Logístico y Oper. A Unidades Tácticas y Operac. Comanjefe Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.
- ✓ (2.4.7) Operaciones Militares en el Exterior (Cía. Multirol) Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.
  Teléf: 0212498228/230
- ✓ (2.16.1/2/3/4) Dirección de Material Bélico (DIMABEL) Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco.
  Teléf: 021 293442.

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será en forma mensual en un rango **de 9% al 13 %** del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la convocante, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cámicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION**

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) **La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2018.**

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 Kg.), al momento de la expedición del comprobante de venta, el vendedor deberá consignar, en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso.
b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC Nº 197, de fecha 9 de abril de 2007.
c) Número de habilitación o licencia expedida por el MIC y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.
d) Tipo o clase del producto enajenado.

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. <u>CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. <u>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

Federico Tatter
Representante Legal

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 05/2017

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo del 2017.

.....
Sr. FEDERICO GERMAN TATTER SCHACHT
PROPIETARIO
PROVEEDOR

Federico Tatter
Representante Legal

.....
SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE CDM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE